



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00498 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
Demandado	EIDER LUIS HERNANDEZ MORELO
Asunto	Se incorpora notificación y se requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la citación personal y el aviso enviados a la dirección física del demandado EIDER LUIS HERNANDEZ MORELO.

Ahora y luego de hacerse un análisis del aviso enviado al demandado, se advierte que en el mismo se incurrió en un error al indicarse mal los apellidos del demandado, es por lo que en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora, realizar nuevamente la notificación por aviso al demandado EIDER LUIS HERNANDEZ MORELO.

Se le advierte a la parte actora que la notificación debe surtirse conforma a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el que indica que para realizar la notificación no se necesita del envío previo de la citación o aviso físico o virtual, enviando con la notificación la **providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, indicando la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949**, y además haciendo la advertencia a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la misma y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Finalmente y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para



que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fa425a2c4b5c8359e49d66aea4b83a47297f95b34a876609a94f0533f884484
Documento generado en 03/08/2021 07:39:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>